

**8780** *RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Innovación e Industria, por la que se autoriza el cambio de titularidad del organismo de control autorizado Norcontrol, S.A., que pasa a denominarse Applus Norcontrol, S.L.U.*

Examinado el expediente de referencia, resultan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 3 de febrero de 2006 y número de registro 1978 tuvo entrada en la Consellería de Innovación e Industria la solicitud de cambio de titularidad de organismos de control autorizados, de la entidad Applus Norcontrol, S.L.U., con CIF B15044357 y domicilio social en carretera N-VI, Km 582, 15168 Sada (A Coruña).

Segundo.—Applus Norcontrol, S.L.U., está acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) con número de acreditación 04/EI006, conforme a los criterios recogidos en la norma UNE-EN ISO/IEC 17020:2004, para la realización de inspecciones en los campos y según los documentos normativos especificados en el anexo técnico rev. 16, de fecha 20/01/2006, de la acreditación de ENAC correspondiente.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 552/2005, de 20 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Innovación e Industria y se distribuye la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora entre sus órganos.

Segundo.—La documentación presentada cumple con lo establecido en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria; en el Real decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial, y en el Decreto 426/2001, de 15 de noviembre, por el que se regulan los organismos de control en materia de seguridad industrial y control reglamentario, y se crea la Comisión de Coordinación de Seguridad Industrial de Galicia.

Por todo lo anterior, y en el ejercicio de las competencias, que tengo atribuidas, resuelvo:

Autorizar a Applus Norcontrol, S.L.U. como organismo de control autorizado, en sustitución de Norcontrol, S.A., por haberse producido el cambio de titularidad de la entidad. El ámbito reglamentario de actuación se extiende a la realización de inspecciones en los campos indicados a continuación, según los correspondientes documentos normativos recogidos en el anexo técnico rev. 16, de fecha 20/01/2006, de la acreditación n.º 04/EI006 de ENAC.

Instalaciones y aparatos a presión.

Instalaciones eléctricas.

Instalaciones de almacenamiento de productos químicos.

Vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y perecederas.

Instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos.

Instalaciones frigoríficas.

Construcción de maquinaria con riesgo.

Elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención.

Instalaciones térmicas de los edificios.

Instalaciones contra incendios.

Minería.

Instalaciones petrolíferas.

Accidentes graves.

Cables de acero.

Pararrayos.

Esta resolución puede ser suspendida o revocada, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando lo sea la citada acreditación de ENAC, y queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.ª Cualquier ampliación de los campos reglamentarios de actuación o de los documentos normativos correspondientes deberá seguir los trámites establecidos en los artículos 4, 5 y 7 del Decreto 426/2001 para su autorización.

2.ª Applus Norcontrol, S.L.U. deberá cumplir lo establecido en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria y en el R.D. 2200/1995, de 28 de diciembre, en lo que sea de aplicación.

3.ª Applus Norcontrol, S.L.U. deberá cumplir en sus actuaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia los requisitos establecidos en el Decreto 426/2001, de 15 de noviembre.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciendo constar que contra la misma, que no finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Conselleiro de Innovación e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta comunicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santiago de Compostela, 1 de marzo de 2006.—El Director general, Anxo Ramón Calvo Silvosa

## UNIVERSIDADES

**8781** *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2006, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Veterinaria.*

Publicado el mencionado plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre de 2000, mediante Resolución de 6 de noviembre de 2000,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar la modificación en el plan de estudios de Licenciado en Veterinaria, autorizada por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria, y que consiste en adscribir al primer y segundo ciclos las siguientes materias optativas: Informática Aplicada a Veterinaria, Ingeniería Genética Animal, Técnicas de Análisis Multivariante y Zoología Aplicada, y que figuran en el anexo a la presente Resolución.

Santiago de Compostela, 19 de abril de 2006.—El Rector, Senén Barro Ameneiro.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE COMPOSTELA  
 PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN VETERINARIA

**3. MATERIAS OPTATIVAS**

Ciclo	Denominación	Créditos anuales		Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento	
		Teóricos	Prácticos/Totales			
2	Inspección y control de residuos en las industrias de la carne	4,5	3,5	8	Residuos de medicamentos de uso veterinario, residuos de contaminación medioambiental. Plan Nacional de Investigación de Residuos. Contaminación abiótica de los alimentos. Toma de muestras, técnicas analíticas de screening, técnicas analíticas confirmatorias, legislación alimentaria y medioambiental, normas EN45001.	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA TOXICOLOGÍA
2	Medicina de la vaca lechera de alta producción láctea	3	1,5	4,5	Conocimientos de los síndromes derivados de los factores de riesgo ambientales y zoológicos.	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
2	Medicina y Cirugía de las especies salvajes, exóticas y cinegéticas	3	1,5	4,5	Estudio de las principales enfermedades de las especies salvajes, exóticas y de interés cinegético. Manejo, medicina y cirugía. Aspectos ético-legales.	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
2	Microbiología clínica	3	3	6	Reconocimiento e identificación de patógenos microbianos (en especial bacterias y virus). Métodos y técnicas utilizados para su detección, confirmar su identificación y su sensibilidad/resistencia a antimicrobianos. Seguridad, equipamiento, recolección, transporte y procesamiento de muestras para su estudio en el laboratorio microbiológico.	MICROBIOLOGÍA
2	Oftalmología veterinaria	3	1,5	4,5	Metodología y sistemática de la exploración y del diagnóstico, así como los procedimientos de tratamiento médico y quirúrgico de las principales patologías extraoculares e intraoculares en los animales de compañía, grandes animales y aves.	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
2	Oncología veterinaria	1,5	3	4,5	Epidemiología, distribución, etiología, morfología, crecimiento y metástasis de los tumores más frecuentes en los animales domésticos.	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
2	Patogenicidad bacteriana	3	3	6	Estudio de los mecanismos patogénicos de las bacterias y de los factores de virulencia que las capacitan para persistir en la infección y para burlar las defensas del huésped. Mecanismos adhesivos y de colonización bacteriana, capacidad toxigénica e invasiva de los patógenos bacterianos de animales. Génesis de virulencia y desarrollo de productos útiles en el tratamiento y prevención de infecciones basadas en el conocimiento molecular de dichos factores de virulencia.	MICROBIOLOGÍA
2	Producción y conservación de forrajes	3	3	6	Establecimiento, producción y manejo de praderas y otros cultivos de forraje y grano de interés ganadero. Técnicas de conservación de forrajes.	PRODUCCIÓN VEGETAL
2	Sanidad apícola, de animales acuáticos y de animales salvajes y exóticos	3	1,5	4,5	Enfermedades infecciosas y parasitarias de las abejas, animales acuáticos y exóticos, en sus aspectos epidemiológicos, clínicos, de diagnóstico, terapia, prevención y control.	SANIDAD ANIMAL

## UNIVERSIDAD SANTIAGO DE COMPOSTELA

## PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE

## LICENCIADO EN VETERINARIA

Ciclo	Denominación	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento	Créditos anuales		
				Teóricos	Prácticos	Totales
<b>3. MATERIAS OPTATIVAS</b>						
2	Técnicas microscópicas aplicadas a la identificación histológica	Estudio de las técnicas histológicas aplicadas a la identificación de las células, tejidos y órganos de los animales domésticos y sus aplicaciones específicas en veterinaria.	ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS	1,5	3	4,5
2	Tecnología de los subproductos de origen animal	Tecnologías implicadas en el aprovechamiento de los subproductos procedentes de las industrias de transformación de los alimentos de origen animal.	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	3	1,5	4,5
2	Tecnología específica de los alimentos de origen animal	Aspectos tecnológicos específicos relacionados con el procesado de alimentos de origen animal (leche, carne, peces, miel y huevos).	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	4,5	1,5	6
2	Toma de muestras y análisis clínicos	Recogida de las distintas muestras biológicas de los animales domésticos y salvajes, su transporte, procesamiento y semiología.	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	3	1,5	4,5
2	Traumatología y ortopedia veterinarias	Estudio de las enfermedades ortopédicas y de la traumatología de las extremidades, cabeza y columna vertebral. Metodología diagnóstica, tratamiento y rehabilitación.	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL	3	1,5	4,5
2	Zoonosis y salud pública	Principales zoonosis infecciosas y parasitarias, en sus aspectos epidemiológicos, clínicos y de prevención y control, especialmente en lo que compete al ámbito veterinario y sus repercusiones en la salud pública.	SANIDAD ANIMAL	3	1,5	4,5
12	Informática aplicada a veterinaria	Introducción a la informática. Hojas de cálculo y su programación. Bases de datos y su programación. Contenidos y utilidades de Internet con interés en veterinaria. Adquisición y procesamiento de señales biológicas.	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1,5	4,5	6
12	Ingeniería genética animal	Mapas de genes. Proyectos genoma en animales. Transgénicos. Producción de proteínas por ingeniería genética. Diagnóstico molecular. Terapia génica.	GENÉTICA	4,5	1,5	6
12	Técnicas de análisis multivariante	Estudio de las diversas técnicas para el tratamiento de datos multivariantes. Selección de la técnica más adecuada, aplicación de la misma e interpretación de los resultados.	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	3	1,5	4,5
12	Zoología aplicada	Bases biológicas en las que se fundamenta la explotación por el hombre de los diferentes grupos de animales, en particular de los invertebrados. Otros aspectos aplicados de interés protagonizados por animales. La influencia del hombre sobre las poblaciones animales: biodiversidad y conservación del medio natural.	BIOLOGÍA ANIMAL	3	1,5	4,5

## ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD

SANTIAGO DE COMPOSTELA

## 1. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

LICENCIADO EN VETERINARIA

2. ENSEÑANZAS DE

1º y 2º

CICLO

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

FACULTAD DE VETERINARIA. CAMPUS DE LUGO

4. CARGA LECTIVA GLOBAL

400

CRÉDITOS

Distribución de Créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGAT.	MATERIAS OPTATIVAS	C. LIBRE CONFIG.	TOTALES
I CICLO	1º	72,5	0	6	0	78,5
	2º	58,5	0	4,5	24	87
II CICLO	3º	62	0	8	8	78
	4º	53,5	0	16	8	77,5
	5º	73,5	0	5,5	0	79
	TOTAL	320	0	40	40	400*

\*Incluye los 15 créditos de Estancias de las directrices generales propias de la Licenciatura de Veterinaria (RD 1384/91)